

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 15925/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 de los presentes actuados obra Nota N° 292/02 interpuesta por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual solicita la aprobación del Curso "Hidrología Ambiental" como Seminario II de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales, a dictarse del 12 al 17 de Agosto de 2002;

Que para el dictado del curso se propone la contratación del Dr. Alfredo Guillermo Bonorino quien se desempeña como Profesor Titular de las cátedras de Hidrogeología y Geología Ambiental del Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur;

Que a tal fin se solicita la cobertura de pasajes aéreos por el tramo Bahía Blanca – Río Gallegos – Bahía Blanca, viáticos y honorarios por un líquido de \$ 500,00 afectando el gasto a la fuente de recursos propios, a partir de los recursos generados por los estudios de impacto ambiental;

Que a fs. 7 vuelta, el Jefe de Administración informa la existencia de crédito presupuestario afectando el gasto a la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Curso "Hidrología Ambiental" como Seminario II de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales, a dictarse entre los días 12 al 17 de Agosto de 2002.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Dr. Alfredo Guillermo Bonorino (CUIL N° 20-05320053-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para desempeñarse como disertante del Curso "Hidrología Ambiental" como Seminario II de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales con la correspondiente evaluación, a partir del 12 de Agosto y hasta el 17 de Agosto de 2002, estableciéndose como honorarios la suma líquida de Pesos Quinientos (\$ 500,00).- 

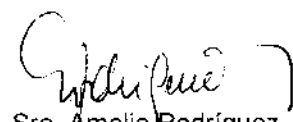
// 2.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a afrontar el gasto que demande la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Bahía Blanca – Río Gallegos – Bahía Blanca y los viáticos correspondientes, con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios.-

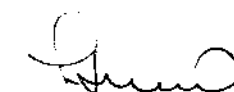
ARTICULO 4°.- REMITIR la presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y notificar al interesado.-

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2. – Recursos Propios - Presupuesto 2002.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido, ARCHÍVESE.-



Sra. Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

104